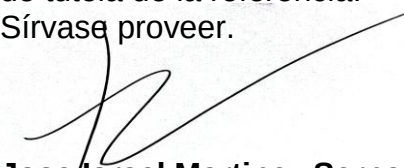


NOTA SECRETARIAL. - Majagual, Sucre, 16 de **SEPTIEMBRE** del 2026. Al despacho, TUTELA, radicado No. **70429318900220260002901** presentado por **LÁCTEOS Y GANADERÍA LÓPEZ S.A.S. Representada por ROBERTO JOSÉ LÓPEZ CHARRY** contra **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, informándole que se recibió de la Sala Segunda Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dentro del trámite de segunda instancia surtido en el presente asunto, por medio del cual resolvió **DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia de primera instancia del 31 de julio de 2026 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Majagual, dentro de la acción de tutela de la referencia.
Sírvase proveer.



Jose Israel Martinez Serna
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
MAJAGUAL – SUCRE

Dieciséis (16) de Septiembre de Dos mil veintiséis (2026)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	704293189002 20260002900
ACCIONANTE/S:	LÁCTEOS Y GANADERÍA LÓPEZ S.A.S. representada legalmente por ROBERTO JOSÉ LÓPEZ CHARRY
ACCIONADO/S:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –ANT–
DERECHO/S: RECLAMADO/S	DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO
ASUNTO:	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la Sala Segunda Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dentro del trámite de segunda instancia surtido en el presente asunto, resolvió **DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia de primera instancia del 31 de julio de 2026 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Majagual, dentro de la acción de tutela de la referencia, sin perjuicio de la validez de las pruebas en los términos del inciso 2º del artículo 138 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el superior ordenó **DEVOLVER** el expediente al Juzgado Constitucional de origen - Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Majagual -, para que rehaga la actuación, procurando evacuar la debida notificación al presente tramite tutelar a los señores Alexi Miguel Amell Acuña, Julia Mercedes Amell Acuña, Alejandro

Manuel Amell Acuña, Judith María Amell Acuña y Juana María Amell Acuña, la Procuraduría 19 Judicial II Agraria y Ambiental de Sucre, así como los demás terceros que pudieran resultar afectados con la actuación.

En consecuencia, por ser procedente y encontrarse ejecutoriada la providencia emitida por el superior funcional, este despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo tras agotarse la instancia correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAJAGUAL,**

RESUELVE:

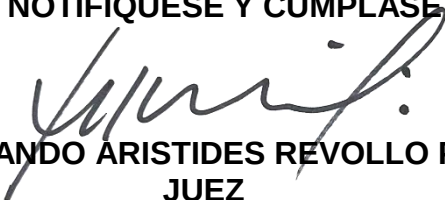
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo mediante auto de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), dentro del presente proceso.

SEGUNDO: como consecuencia de lo anterior **VINCULAR** al presente trámite tutelar a los señores Alexi Miguel Amell Acuña, Julia Mercedes Amell Acuña, Alejandro Manuel Amell Acuña, Judith María Amell Acuña y Juana María Amell Acuña, la Procuraduría 19 Judicial II Agraria y Ambiental de Sucre, así como las demás personas indeterminadas que pudieran resultar afectados con la actuación.

TERCERO: ORDENAR que la notificación de la presente providencia a las personas determinadas enunciadas, sea realizada por parte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT) a los buzones electrónicos o físicos, teléfonos u otros medios conocidos dentro de la actuación administrativa adelantada por dicha entidad.

CUARTO: NOTIFICAR a las personas indeterminadas a través de EMPLAZAMIENTO que se publicará en el micrositio de este despacho judicial ubicado en la página web de la Rama Judicial y en la puerta de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ARISTIDES REVOLLO PEREZ
JUEZ